

Son dos las crónicas extranjeras contenidas en este número, la danesa a cargo de H. Tetens y la de los Países Bajos, en la que se da cuenta de la creación en La Haya de un Centro de Selección y Orientación de Servicios Penitenciarios redactada por E. Lamers.

\* \* \*

También en este número se da noticia y extracto de las sesiones de 1.º de diciembre de 1962 de la Société Générale des Prisons en que se trató el tema de «El empleo de la psicoterapia de grupo en el tratamiento de los delincuentes»; de la del mismo día sobre «Infracciones contra la familia y la moralidad sexual», y la de 2 de febrero de 1963 sobre «La protección del fruto de la concepción», así como de la conferencia dada por Jean [redacted] el 28 de marzo de 1963 en el Centro Nacional de Estudios Judiciales sobre «La doctrina de la quinta república en materia de represión».

Domingo TERUEL CARRALERO

## I T A L I A

### Quaderni di Criminologia Clinica

Año IV. Núm. 4. Octubre-diciembre 1962

**SCHMIDEBERG, Melitta:** «La psicoterapia su criminali». Pág. 381 a 394.

El autor tras de recordar la distinta posición del psiquiatra que trabaja particularmente y la del que lo hace con una orientación criminológica en relación con un tribunal, y la diversa actitud y estímulo del sometido a terapia voluntariamente y el que lo es en virtud de una condena, expone cinco casos: dos de homosexuales, dos de exhibicionistas y el de una ladrona, por él tratados con éxito, para terminar como consideración general diciendo que debe transformarse la situación del paciente que llega coaccionado al tratamiento en una situación como la de los que acuden a él voluntariamente.

La terapia se ejerce sobre delincuentes para los que los asistentes sociales la creen conveniente, enviando preferentemente delincuentes sexuales que son los más difíciles de readaptarse, aunque la terapia que sobre ellos se ejerza no difiera de la empleada sobre los demás.

**PONTI, Gianluigi:** «La causa d'onore nel delitto di infanticidio». Relievi critici psico-criminológico-sociali e problemi di politica penale, anche in riferimento a legislazioni straniere. Págs. 397 a 441.

El trabajo tiene el objeto de observar en tres casos que se han de examinar la concurrencia del fin específico de salvar el honor y el estudio criminológico de la personalidad de la madre infanticida.

El honor, que puede tomarse en tres sentidos, lo está aquí en el de reputación y el evitar la pérdida de ésta como el deshonor que hace recaer sobre la

madre, el parto ilícito es el móvil de este delito tan tenido en cuenta por el legislador italiano que en la exposición de motivos del Código dice que el temor de que sobrevenga pone a la madre en una especie de estado de necesidad.

Al estudiarse las determinantes psicológicas y sociales en la evolución histórico jurídica del infanticidio, hace una síntesis de cómo en los diversos pueblos de la historia se le ha sancionado y los motivos de la sanción siempre de extremada gravedad, hasta que el iluminismo hace que sólo sean consideradas inmorales, pero no penalmente culpables las relaciones sexuales ilícitas y la dinámica del acto sea la sólo tomada en consideración para la sanción jurídica, creando el móvil de honor aceptado por la mayoría de los Códigos.

Hoy día los presupuestos ambientales respecto a la honorabilidad sexual femenina han variado como consecuencia de la emancipación de la mujer en todos los órdenes y ya no se puede decir que las consecuencias del parto ilícito sean consideradas tan dehonrosas, aunque queden aislados grupos sociales y regionales, por lo que el motivo de honor no tiene la validez anterior aunque subsista en atención a los grupos y regiones en que la moral sexual no ha variado.

Expone y estudia los tres casos anunciados, una soltera que teniendo ya dos hijos mata al tercero, otra con un hijo que mata al segundo por miedo a las consecuencias sociales de su repetida e ilícita maternidad, y el tercero de una viuda que fiada en la promesa de ser desposada antes del parto no pone gran cuidado en ocultar su embarazo, pero, abandonada por su amante, cuando aquél se aproxima da muerte a su hijo tan pronto como nace.

De la distinta manera con que han sido sancionadas por la diversa apreciación que se hace del móvil del honor, saca la consecuencia de que el Juez carente de conocimientos psicológicos y sin poder pedir informaciones más que sobre la salud mental del autor, sólo de razones ambientales suele deducir el móvil, con consecuencias tan distintas respecto a la pena impuesta.

Al estudiar los factores psicológicos y sociales que intervienen en la dinámica del infanticidio vuelve sobre la cuestión de que hoy no puede afirmarse que la defensa del honor sea siempre causa diferente de él por lo que puede buscarse individualmente en cada caso poniendo en evidencia razones de orden psicológico, biológico y social que justifican desde un punto de vista criminológico una consideración penal particularizada de este delito de infanticidio.

El estudio de la legislación comparada es el final de este excelente trabajo que más merece los honores de la traducción que la mera y habitual recensión.

**MIDDENDORFF, Wolf: «I recenti progressi della criminologia tedesca».**  
Páginas 445 a 467.

La ciencia criminológica está aún en sus principios en Alemania. Una verdadera y propia criminología no ha existido hasta los trabajos de Lombro-

so. Nace bajo la influencia de los psiquiatras, aunque después se dé al ambiente una posición central en el problema y la estadística es el gran instrumento de esta investigación. Después de 1945 los resultados de las investigaciones en Norteamérica se extienden en Alemania y ahora es estudiada sobre todo por los médicos no siendo ya la investigación realizada por autores aislados, sino por equipos. Aun hoy no es la criminología un estudio independiente en las Universidades alemanas.

Este estudio se realiza en tres campos distintos: historia, delitos de tráfico y delincuencia juvenil. En el primero se reúnen y publican colecciones de casos criminales antes de que se escriban verdaderas historias de la criminalidad.

Es más reciente el campo de especialización en la criminalidad del tráfico, nacida del gran número de accidentes ocasionados por la velocidad, el único nuevo vicio de la época presente. Se estudian y se discuten las causas de ello, no parándose en determinar si se debieron a infracciones de las reglas de tráfico, sino por qué se infringieron por los individuos particularmente considerados, la influencia del alcohol, se plantea la cuestión y se discute si el delincuente de tráfico debe ser sólo considerado como un descuidado y si observa una estrecha relación entre esta delincuencia y la demás, viéndose que el 19 por 100 de estos delincuentes no lo eran comunes y sí el 63 por 100.

Su especialización en la delincuencia juvenil ha nacido del número cada vez mayor de delincuentes de esta edad, delincuencia relacionada con la formación de grupos de inadaptados, de los que un gran porcentaje de sus jefes han cometido ya delito. Mientras en los hombres esta delincuencia se manifiesta en las riñas, que los periódicos con una excesiva publicidad alientan, el delito contra la propiedad en las mujeres está en relación con el sexo, habiéndose observado mayor éxito en la adaptación social de las que contrajeron matrimonio que en las que permanecieron solteras.

Esta investigación criminológica sobre los menores trae como consecuencia la promulgación de leyes especiales para combatir su delincuencia en los que se hacen sobre su reeducación y readaptación introduciéndose el sistema de la «probation» norteamericana, poniendo en manos de los jueces de menores una diversidad de medidas para lograr dicha reeducación y la reforma del Código penal pendiente de la aprobación del parlamento, se entiende en este aspecto a la creación de una reeducación colectiva de los menores delincuentes.

\* \* \*

El caso analizado fue observado en Rebibbia y lo exponen los componentes de aquel «Centro de Observación», doctores Fontanesi y Ferracuti. Es el de un individuo de 17 años que junto con los demás miembros de su familia deciden por instigación de la madre dar muerte al padre, que les da una vida de infierno, para lo que comprometen mediante el pago de 40.000 libras a un extraño a que realice la muerte mientras duerme, haciéndolo así provisto por la madre de una pistola y una barra de hierro con la que le golpea haciéndole después el disparo de pistola, cogiendo el cadáver el sicario, el axaminado y un hermano menor y trasladándolo en un carro a

una localidad abandonada donde lo dejan junto a la carretera mientras la madre y una hija menor borran las manchas de la sangre.

Año V. Núm. 1. Enero-marzo 1963

**CAPPOLA, Pasquale y DEVOTO, Andrea: «Problemi di Criminologia Clinica». Aislamiento, stress psicológico y contagio mental; págs. 3 a 30.**

Después de un preámbulo en el que los autores recuerdan el valor que en Criminología Clínica se da a los factores ambientales, y de los efectos que pueden producir sobre el individuo y más en el medio carcelario o manicomial que para este estudio hay que tener en cuenta los datos que las otras ciencias del hombre pueden suministrar, pues no se puede estudiar aislado ningún problema, sino en relación con los factores y problemas afines, y que desde este punto de vista se debe pensar que el aislamiento de un lado y el stress psicológico de otro constituyen unidos factores determinantes del contagio mental o infección psíquica, productora de desviaciones en la conducta, estudian por separado estos tres aspectos de su artículo que ya han enunciado como subtítulo de él.

Al estudiar el aislamiento distingue el ambiental, el moral y el comportamental, diferenciando en el primero el producido por vida solitaria elegida voluntariamente hoy impuesta por las circunstancias, premisa de una modificación de la conducta, como experiencia y como sensory de privation, respecto al moral o subjetivo producido por la nostalgia, sentirse sólo en un medio hostil o de difícil adaptación por extranjería, por ejemplo, afirma ser como un aspecto subjetivo del anterior y por último respecto al comportamental del que hace un más detenido estudio que puede ser considerado como síntoma de un proceso morboso o como consecuencia de edad extrema, infancia o vejez o de una situación en la familia o en la vida.

Cuando se refiere al *stress* psicológico, trata ante todo, de fijar el concepto de *stress* en los diversos autores que se refieren a él y el empleo por otros de expresiones como choc afectivo o trauma psíquico para expresar la misma idea o situación, para lograr el de *stress* psicológico dando el de Richter de ser el estado o condición de un organismo cuya reacción al ambiente está caracterizada por ansia, tensión o una respuesta comportamental defensiva, condiciones en las que el individuo puede construir mecanismos de defensa para reducir la propia ansiedad y defenderse contra ella, y el de Lazarus y Baker de existir cuando una situación es percibida como lesión o potencialmente lesiva por cualquier estado motivacional, resultando así un estallido afectivo y la producción de procesos de regularización que se refieren al control de la afectividad.

La última parte del trabajo está dedicada al contagio mental o infección psíquica, conceptos que han sido empleados de distinta manera por los autores y que los del artículo comentado hacen sinónimas recordando que también se le ha llamado contagio social y se ha dicho que es la propagación a otros individuos de sentimientos y conductas a través o mediante la simpatía, la imitación y la sugestión, pero esto es un concepto no la des-

cripción de un proceso para estudiar el cual ha de considerarse primero la forma y entre quienes el contagio se realiza.

Recuerda a tal fin que los dos polos opuestos del contagio son el histérico y el paranoico, el primero se realiza por la imitación ciega de una histérica menor a una mayor, la segunda por la imitación a un paranoico lúcido, inteligente y enérgico por otros que no tienen bastante imaginación para delirar. Hace después mención de la forma epidémica del contagio que se cree generalmente que sólo fue posible en la Edad Media, pero que Altavilla utiliza para explicar el delito colectivo consignando la opinión de Meerloo de que cuando más se aproxima una expresión humana a la forma arcaica de comunicación, danza, ritmo, gesto o canciones, tanto mayor es su potencia de transmisión.

Con una larga información bibliográfica, exactamente 114 notas, predominantemente de autores americanos termina este interesante artículo, cuya lectura resulta algo fatigosa por querer comprender en él la materia que sólo en un amplio volumen tendría el espacio necesario.

**INGRASSIA, Gaetano:** «Studio su alcuni aspetti dell'atto suicida». Nota Prima. Suicidio finalístico e suicidio patológico; págs. 31 a 68.

El trabajo revela un profundo estudio del suicidio, aunque modestamente se le llame bosquejo y se anuncie en el subtítulo, que su fin está sólo encaminado a la diferenciación del finalístico y del psicológico. Quizá para dar muestra de la amplitud con que el tema está tratado lo mejor sea enunciar aunque anunciando están desbordados por su contenido los títulos de sus epígrafes: generalidades e historia; fenomenología del acto suicida; aspectos genéticos del acto suicida; polideterminismo psicológico; frases del acto suicida; el acto suicida en la patología mental con las naturales conclusiones finales.

El autor empieza recordando que el problema del suicidio está hoy afrontado por la casi totalidad de los autores desde los puntos de vista filosófico, sociológico, psicológico, jurídico, ético, psicoanalítico y científico-clínico, aspectos que en el mismo estudia como nos ha indicado la enumeración de rúbricas. También examina para después de afirmar que el acto suicida está generado por un polideterminismo psicológico, convergente en el que se revelan tendencias defensivas, punitivas, auto-destructivas y agresivas y que muchos autores lo consideran como un inconsciente homicidio, un auto-homicidio, un homicidio contra sí propio, entra en el estudio de los aspectos que según el subtítulo del trabajo son objeto de él.

El homicidio *finalístico* comprende el motivado y el atomotivado, en él la personalidad perfectamente sana llega a la autodestrucción por una motivación racionalizada como terminación de una lúcida y persistente depresión afectiva derivada de un verdadero y propio delirio o sobre ideas de autoacusación, de miseria, de ruina, etc., y puede ser la manifestación del deseo oculto de enviar un mensaje a otra persona, de empujarla a cambiar de actitud o de manera de obrar, etcétera.

El suicidio *patológico* puede estar conectado en alguna modalidad reactiva

neurótica, encontrarse en alguna personalidad psicopática o ser la conclusión dramática de una psicopatía declarada estudiando detenida e individualmente los tres aspectos.

**DRAPKIN S., Israel:** «La criminalità nei paesi in via di sviluppo»; páginas 69 a 79.

El trabajo es una referencia del Synposiun y del Congreso Internacional de Criminología celebrados en Jerusalén en septiembre de 1962, dada por el que fue presidente del primero y vertido al italiano por el doctor Fontanesi.

En él tras de consignar la continua evolución del mundo acentuada en nuestro tiempo y de la que la última y más notable en el orden político es el imprevisto despertar de Africa, evolución que crea problemas de adaptación, relata la génesis de la reunión de Jerusalén y dice que la causa de elegirse esta ciudad como el lugar en que se celebre el Symposiun y tuviese lugar el XII Curso Internacional de Criminología, transcribe las resoluciones de éste que se ve es el fin del trabajo.

\* \* \*

La acostumbrada exposición de un caso de los observados en Rebibbia, corre a cargo de los doctores Fontanesi y Belanova, y es el de un suboficial profesional criado en un pueblo de Italia Meridional en un ambiente limitado, aferrado a esquemas tradicionales y prejuicios, que destinado a una gran ciudad inicia relaciones amorosas con una sirvienta, cuatro años mayor que él, proveniente de su provincia, que llegaron a íntimas hasta el punto de lograr de él una promesa escrita de reparación matrimonial. Entretanto inició otra relación amorosa con otra sirvienta, también proveniente de provincias, once años mayor que él.

Esta segunda, al comunicarle la familia del suboficial que estaba comprometido en su pueblo de origen, para aunque no fuese cierto rompiesen las relaciones, concibe la idea de la muerte, incitando al suboficial al suicidio, hasta que un día se presenta a él declarando su voluntad de ser completamente suya antes de la muerte de ambos, pasando la noche ambos en una pensión, no consintiendo entonces, pero si a la noche siguiente, el ser desflorada, fortaleciéndose en el día intermedio entre las dos noches su voluntad de morir juntos, para lo que compraron un cuchillo de cazador, con el que él debía matarla durante el sueño y matarse él después, pagaron la pensión y encargaron los llamasen a determinada hora, a la que se encontró a ella muerta por asfixia, con una herida además de arma cortante y a él privado de sentido, pero aún vivo, con tres heridas de cuchillo que curaron a los diez días.

D. T. C.

## NACIONES UNIDAS

### Revista Internacional de Política Criminal

Número 20. Diciembre 1962

En la acostumbrada nota preliminar se advierte que este número está dedicado a la cuestión de la delincuencia juvenil, del delito y de la administración de justicia criminal en Africa.

El trilingüismo característico de esta publicación de las Naciones Unidas se reduce en este número al resumen en nuestro idioma, por no contener ningún trabajo en él, de la información y artículos publicados.

Estos son:

**ELIAS, T. O.:** «Algunas consideraciones sobre la administración de la justicia penal en Nigeria».

El autor es el Fiscal General Federal de su país lo que da a los datos una indudable autenticidad.

Tres códigos penales están en vigor en esta nueva nación, el que regía con anterioridad a 1959, otro con variantes de éste y uno nuevo redactado según el modelo sudanés.

La administración de justicia ha venido a quedar confiada a los tribunales establecidos por los británicos. Además en la región norte se han creado seis tribunales, según el Código de Procedimientos de 1960, liberados del rígido formalismo de los tribunales británicos que llega a que en los tribunales consuetudinarios esté prohibida la representación de las partes por letrados.

Los jurados sólo actúan en caso de asesinato por la dificultad de asegurar veredictos justos dada la solidaridad de grupo allí existente. Hay establecidos tribunales de menores desde 1943 pudiéndose ingresar éstos en establecimientos adecuados o ser entregados a la custodia de las familias. Estos tribunales dependen de los Ministerios de Trabajo y de Bienestar Social.

**ABDELLATIF EL BACHA:** «Aspectos particulares de la delincuencia de menores en algunas ciudades del Reino de Marruecos.

El autor, Jefe del Bureau de la Acción Educativa y de la Infancia inadaptada de la Alta Comisaría para la juventud y los deportes de su país, empieza señalando las dificultades del estudio en él de la delincuencia de los menores dada la sólo reciente creación del Registro Civil, la dificultad de disponer de estadísticas y el haber estado hasta la independencia confiada esta materia a funcionarios europeos que por ello no llegaban a calar lo íntimo del problema.

A pesar de ello hace un análisis de las estadísticas para determinar la procedencia rural o urbana de estos menores y los factores que la determinan,